



DECLARA TERMINADA TRANSFERENCIA  
QUE INDICA Y SOLICITA  
RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA N° **3316**

ARICA, 03 DIC 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 497, de fecha 30 de marzo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades Deportivas, para el año 2017.
2. Resolución Exenta N° 1552, de fecha 09 de agosto de 2017, que adjudica asignación para la "Junta de Vecinos Flor del Norte", Rut N° 65.030.041-6, para la ejecución del proyecto "PILATES/YOGA Y FUTBOL PARA NUESTRA COMUNIDAD".
3. Ord. N° 929, emitido con fecha 16 de noviembre de 2017 por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
4. Ord. N° 353, emitido con fecha 04 de mayo de 2018, por la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
5. Ord. N° 454, emitido con fecha 25 de mayo de 2018, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
6. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2017.
7. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
8. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$2.321.136.- (dos millones trescientos veintiún mil pesos ciento treinta y seis pesos), para la ejecución del proyecto señalado en el numeral 2 de los Vistos.
2. Que, durante el proceso de rendición de cuentas del proyecto en examen, y de conformidad con las normas aplicables en la materia, este Gobierno Regional observó que no existen los informes de actividades del coordinador, gastos de honorarios no contemplados en el proyecto, faltan verificadores de las actividades realizadas, entre otras.
3. Que, la organización adjudicataria no subsanó las observaciones indicadas dentro de término, dejando un saldo pendiente de \$2.321.136.- que deben ser reintegrados.
4. Que, habiendo sido apercibida dicha organización en diversas oportunidades para la subsanación de las referidas observaciones,

éstas no se produjeron. Lo anterior a través de Oficios Ord. N° 665, emitido de fecha 04 de octubre de 2017; Ord. N° 929, de fecha 16 de noviembre de 2017; Ord. N° 353, de fecha 04 de mayo de 2018; y, Ord. N° 454, de fecha 25 de mayo de 2018, todos de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional.

5. Que, lo anterior constituye un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de la Resolución singularizada en el numeral 2 de los Vistos, igualmente constituye un incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases singularizadas en el numeral 1 de los Vistos.
6. Que, en consecuencia, procede dar por terminado el referido Convenio, y solicitar formalmente la restitución de los fondos entregados por este Gobierno Regional a la organización adjudicataria.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** terminada la transferencia de recursos a la Junta de Vecinos Flor del Norte", Rut N° 65.030.041-6, para la ejecución del proyecto denominado "PILATES/YOGA Y FUTBOL PARA NUESTRA COMUNIDAD", aprobado por Resolución Exenta N° 1552, de fecha 09 de agosto de 2017.
2. **NOTIFIQUESE** a la Junta de Vecinos Flor del Norte", Rut N° 65.030.041-6, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** a la Junta de Vecinos Flor del Norte", Rut N° 65.030.041-6, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$2.321.136.- (dos millones trescientos veintiún mil pesos ciento treinta y seis pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en Derecho correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



FPH/HCP/CRF/ots/crt  
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Oliver Torrealba, DIPIR.
3. Organización a través del analista Oliver Torrealba
4. Abogada DIPIR.
5. Departamento de Contabilidad, DAF.
6. Departamento Jurídico.